



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 307-2024-MPM/A

Moyobamba, 24 SEP. 2024

VISTO:

El Oficio N° 1665-2023-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 050-2023-MPM/GGA/UTASR, de fecha 12 de diciembre 2023, Nota Informativa N° 2451-2023-MPM/GGA, de fecha 13 de diciembre de 2023, Oficio N° 1295-2024-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 16 de setiembre de 2024, Nota Informativa N° 225-2024-MPM/GGA/SGCA/UTASR, de fecha 18 de setiembre de 2024, Nota Informativa N° 375-2024-MPM/GGA/SGCA, de fecha 18 de setiembre de 2024, Nota Informativa N° 1841-2024-MPM/GGA, de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado en el Art. 194° de la constitución del Estado el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo y los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*”, asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que mediante Acta de Asamblea General de Validación del Padrón Definitivo de Beneficiarios del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2500976, con fecha 13 de noviembre de 2023, en presencia de la Comunidad Nativa Samik, representantes de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa, con el representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Projectista de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se acordó la Aprobación del Padrón definitivo de Beneficiarios del Proyecto de Inversión, el mismo que queda conformado por 32 beneficiarios que cuentan con viviendas habitadas;

Que, con Oficio N° 1665-2023-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de San Martín, con referencia a la Nota Informativa N° 444-2023-GRSM/DRVCS-SM/DCYS, de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante el cual pone de conocimiento que la Unidad Ejecutora de Inversiones bajo el cargo de la Dirección Regional de Vivienda, viene elaborando el expediente técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 307 -2024-MPM/A



DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2500976, en beneficio del Sector Samik perteneciente a la Comunidad Nativa Alto Mayo; en tal sentido, la entidad evaluadora está solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Padrón Definitivo de Beneficiarios de la Comunidad Nativa Samik, para así poder completar la documentación correspondiente al componente social del Expediente Técnico;



Que, la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante Informe Técnico N° 050-2023-MPM/GGA/UTASR, y ante la documentación presentada y siendo participe de la Asamblea General realizada el 13 de noviembre del 2023, se presenta la aprobación del Padrón definitivo de beneficiarios (que cuentan con viviendas habitadas), quedando de la siguiente manera:

N° Vivienda	Nombres y Apellidos	DNI	N° de miembros		
			H	M	Total
1	TRIFOSA JHANE WAJAI SAMEKASH	48979109	3	3	6
2	ESTER WAJAI SAMEKACH	01036656	2	3	5
3	BERIQUILAS JHORVTN WAJAI SAMEJASH	48983011	3	1	4
4	JANAI KELLY WAJAI SAMEKASH	63346606	2	2	4
5	LISANIAS BENLADEN WAJAI SAMEKASH	63346607	2	1	3
6	AURORA AMPAM WAJAI	SIN DNI	1	11	12
7	CEMENTERIO				
8	ANITA PAATI TSAJUPUT WAJAI	SIN DNI	2	4	6
9	ABIMAEI WAJAI ENTSAKUA	77217353	3	1	4
10	JHANLETH MERELYN ETSAM ENTSAKUA	49022566	3	3	6
11	OFICINA COMUNAL				
12	ANI LLERY ANGES WAJAI	63346330	3	1	4
13	ORFELINDA WAJAI AMPAM	63353287	2	1	3
14	RIGOBERTO WAJAI JEMPETS	01053356	3	2	5
15	JACINTO WAJAI JEMPETS	43914039	5	4	9
16	WILMER ANGES FLORES	44344900	7	5	12
17	KAREN MARISELA TSAJUPUT WAJAI	47777660	3	2	5
18	LAZARO WAJAI ESTSAKUA	01056568	3	1	4
19	LUZ ASAGKAI WAJAI	48890837	2	2	4
20	GISELA ASAGKAI WAJAI	48979106	5	4	9
21	MARIBEL ENTSAKUA	48932968	5	7	12
22	ROMAN WAJAI YAGKITAI	48826571	3	2	5
23	IE N° 1243 ETSA CC.NN SAMIK				
24	MARY MASHINCACH TSAJUPUT	43911150	0	1	1
25	ELGA TSAJUPUT WAJAI	48163571	2	2	4
26	GRIMILDA WAJAI JEMPETS	01053279	2	1	3
27	HILDA TSAJUPUT WAJAI	44156248	2	4	6
28	COMEDOR POPULAR				
29	IGLESIA				
30	JOVER VILLOSLADA TORRES	47734947	2	1	3
31	VIRGILIO PAATI TSAJUPUT	63346295	2	1	3
32	YSMAEL TSAJUPUT WAJAI	43909328	4	1	5
TOTAL			76	71	147

Fuente. Libro de actas de asamblea general de la JASS





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 307-2024-MPM/A



RESUMEN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS/ASOCIADOS AL AÑO 2023					
Localidad	Nº de Viviendas habitadas	Nº promedio hab/vivienda	Nº de instituciones públicas	Nº de organizaciones sociales	Población total definida
Samik	27	5.4	1	4	147

Fuente. Libro de actas de asamblea general de la JASS



Que, la Gerencia Municipal mediante proveído 13 de diciembre 2023, remite la Nota Informativa N° 2451-2023-MPM/GGA, de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Oficina de General de Asesoría Jurídica, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Padrón Definitivo de beneficiarios de la Comunidad Nativa Samik;



Que, con Oficio N° 1295-2024-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al no obtener respuesta a lo solicitado mediante Oficio N° 1665-2023-GRSM/DRVCS-SM, REITERA la solicitud de remitir con carácter de urgente la Resolución de Alcaldía, que aprueba el padrón definitivo de Beneficiarios de la Comunidad Nativa Samik, para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2500976;



Que, mediante Nota Informativa N° 225-2024-MPM/SGGA/UTASR, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, pone de conocimiento que mediante Informe Técnico N° 050-2023-MPM/GGA/UTASR, con Exp. 533935, se emitió opinión técnica favorable para la aprobación del Padrón de Beneficiarios para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2500976;



Que, con Nota Informativa N° 375-2024-MPM/GGA/SGCA, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Calidad Ambiental, hace llegar el expediente administrativo reiterando se continúe con los trámites administrativos para la aprobación a través de acto resolutivo del Padrón definitivo de beneficiarios de la Comunidad Nativa Samik, con la finalidad de remitir a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional San Martín, así dar continuidad al expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2500976; continuamente, en conformidad a los informes técnicos la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Nota Informativa N° 1841-2024-MPM/GGA, de fecha 18 de setiembre de 2024, solicita a la Gerencia Municipal en calidad de reiterativo la aprobación mediante acto resolutivo del Padrón Definitivo de Beneficiarios de la Comunidad Nativa Samik;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de setiembre del 2024, se autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 307-2024-MPM/A



Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6º y 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43º del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la relación de Beneficiarios directos, que se beneficiaran con el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SAMIK DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2500976, considerando a 27 familias que cuentan con viviendas habitadas, conformado de la siguiente manera:



RESUMEN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS/ASOCIADOS AL AÑO 2023					
Localidad	Nº de Viviendas habitadas	Nº promedio hab/vivienda	Nº de instituciones públicas	Nº de organizaciones sociales	Población total definida
Samik	27	5.4	1	4	147

Fuente. Libro de actas de asamblea general de la JASS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina

General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - GORESAM, Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, Sub Gerencia de Calidad Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO SAN MARTIN

RONALD GARATE CHUMBE ALCALDE